

**Sentencia del Tribunal General de 11 de mayo de 2017 — Barqawi/Consejo****(Asunto T-303/15) <sup>(1)</sup>****(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas contra Siria — Congelación de fondos — Error manifiesto de apreciación»)**

(2017/C 213/35)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes***Demandante:* Ahmad Barqawi (Dubai, Emiratos Árabes Unidos) (representantes: J.-P. Buyle y L. Cloquet, abogados)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente G. Étienne y N. Rouam, posteriormente G. Étienne y S. Kyriakopoulou, y finalmente S. Kyriakopoulou, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE, por el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (PESC) 2015/383 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2015, L 64, p. 41), y del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/375 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2015, L 64, p. 10), en la medida en que el nombre del demandante fue inscrito en la lista de personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas.

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión de Ejecución (PESC) 2015/383 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria, y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/375 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que afectan al Sr. Ahmad Barqawi.
- 2) El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con las del Sr. Ahmad Barqawi.

<sup>(1)</sup> DO C 245 de 27.7.2015.

**Sentencia del Tribunal General de 11 de mayo de 2017 — Abdulkarim/Consejo****(Asunto T-304/15) <sup>(1)</sup>****(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de fondos — Error manifiesto de apreciación»)**

(2017/C 213/36)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes***Demandante:* Mouhamad Wael Abdulkarim (Dubái, Emiratos Árabes Unidos) (representantes: J.-P. Buyle y L. Cloquet, abogados)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente G. Étienne y N. Rouam, posteriormente G. Étienne y S. Kyriakopoulou, y finalmente S. Kyriakopoulou, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (PESC) 2015/383 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2015, L 64, p. 41), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/375 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2015, L 64, p. 10), al haberse incluido el nombre del demandante en la lista de personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas.

**Fallo**

- 1) *Anular la Decisión de Ejecución (PESC) 2015/383 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/375 del Consejo, de 6 de marzo de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que se refieren al Sr. Mouhamad Wael Abdulkarim.*
- 2) *El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con las del Sr. Abdulkarim.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 245 de 27.7.2015.

---

**Sentencia del Tribunal General de 11 de mayo de 2017 — KK/EASME**

(Asunto T-376/15) <sup>(1)</sup>

**(Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 — Convocatoria de propuestas en virtud de los programas de trabajo para el período 2014-2015 — Programa de apoyo a la innovación en las PME — Decisión de la EASME por la que se declara la no admisibilidad de una propuesta — Regla de la «presentación única» — Procedimiento de revisión de la evaluación — Inaccesibilidad temporal del portal electrónico de presentación de las propuestas — Error de apreciación — Infracción de las normas de procedimiento — Responsabilidad extracontractual)**

(2017/C 213/37)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* KK (representante: J.-P. Spitzer, abogado)

*Demandada:* Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) (representantes: A. Pallares Allueva y E. Fierro Sedano, agentes, asistidos por A. Duron y D. Waelbroeck, abogados)

**Objeto**

Pretensión fundada en el artículo 263 TFUE mediante la que se solicita la anulación de la decisión de la EASME de 15 de junio de 2015 por la que se deniega la propuesta presentada por la demandante en respuesta a la convocatoria de propuestas y actividades relacionadas en virtud de los programas de trabajo para el período 2014-2015 en el marco de Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), y del Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2014-2018), que complementa a Horizonte 2020 (DO 2013, C 361, p. 9) y, por otra parte, una pretensión basada en el artículo 268 TFUE para la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante como consecuencia de esa denegación.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a KK.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 243 de 4.7.2016.